

**CENTRO DE RECREACION PARA
TECNICOS, SUBOFICIALES Y
EMPLEADOS CIVILES DE LA
FUERZA AEREA DEL PERU**



**REGLAMENTO DE LA
JUNTA DE DELEGADOS**

2012

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE DELEGADOS

ÍNDICE

Página

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I	
Contenido y Objeto	1
CAPÍTULO II	
Denominación y Base Legal	1
CAPÍTULO III	
Autoridad y Vigencia	1
CAPÍTULO IV	
Finalidad y Alcance	2
CAPÍTULO V	
Normas Generales	2

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE DELEGADOS

CAPÍTULO I	
Misión y Constitución	2
CAPÍTULO II	
Convocatoria y Funcionamiento	3
CAPÍTULO III	
Atribuciones y Responsabilidades	4
CAPÍTULO IV	
Del Presidente	4
CAPÍTULO V	
Del Secretario	5
CAPÍTULO VI	
Del Vocal	5
CAPÍTULO VII	
De los Delegados	5

TÍTULO III

DISPOSICIONES

CAPÍTULO I	
Disposiciones Complementarias	6
CAPÍTULO II	
Disposiciones Finales	6

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE DELEGADOS

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

CONTENIDO Y OBJETO

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento consta de tres (03) Títulos, catorce (14) Capítulos, veintiséis (26) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y tres (03) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO 2º.- Este Reglamento tiene por objeto establecer la organización, normas, procedimientos, funciones y responsabilidades de la Junta de Delegados.

CAPÍTULO II

DENOMINACIÓN Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 3º.- Esta publicación se denomina **REGLAMENTO DE LA JUNTA DE DELEGADOS**.

ARTÍCULO 4º.- El Reglamento de la Junta de Delegados tiene como base legal el Título III, Capítulo VI, los Artículos 57º al 61º del Estatuto.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD Y VIGENCIA

ARTÍCULO 5º.-La Resolución del Consejo Directivo N° 001-2013 de fecha 30 de Marzo del 2013, que aprueba el Reglamento de la Junta de Delegados en Sesión Extraordinaria de la Junta de Delegados del día 25 de Octubre del 2012, con participación del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y Junta Electoral, de conformidad con el Título III, Capítulo III, Artículo 29º inciso e) del Estatuto.

ARTÍCULO 6º.- El Reglamento de la Junta de Delegados, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

CAPÍTULO IV

FINALIDAD Y ALCANCE

ARTÍCULO 7º.- El Reglamento de la Junta de Delegados tiene por finalidad normar las funciones y responsabilidades de los miembros que lo conforman.

ARTÍCULO 8º.- El Reglamento de la Junta de Delegados alcanza al:

- a. Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y Junta Electoral.
- b. Delegados del área de Lima y Callao.

CAPÍTULO V

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 9º.- Conforman la Junta de Delegados, los Delegados elegidos y acreditados ante el Consejo Directivo en el área de Lima y Callao.

ARTÍCULO 10º.- La Junta Electoral propondrá al Consejo Directivo, el número de delegados y realizará las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 11º.- Para la propuesta del número delegados la Junta Electoral tendrá en consideración la cantidad de asociados en las unidades del área de Lima y Callao, así como los núcleos de residencia de San Roque, Jorge Chávez, San Juan, Vista Alegre, Laderas de la Molina, La Cruceta y Chorrillos.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE DELEGADOS

CAPÍTULO I

MISIÓN Y CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 12º.- La Junta de Delegados, tiene por misión establecer y mantener las comunicaciones y relaciones entre el Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y Junta Electoral con los asociados.

ARTÍCULO 13º.- La Junta de Delegados es un órgano de apoyo al CERTSE que depende del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 14º.- La Junta de Delegados será presidida por el Presidente del Consejo Directivo y en sesión de instalación en el mes de Abril de cada año se elegirá al Secretario y Vocal, asimismo, será convocada en cualquier época del año para resolver asuntos de interés de la Asociación cuando sea necesario su convocatoria.

CAPÍTULO II

CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 15º.- La convocatoria a sesiones de la Junta de Delegados será efectuada por el Presidente del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16º.- La Junta de Delegados será convocada cada tres (03) meses para ser informados sobre la gestión del CERTSE y excepcionalmente cuando lo acuerde el Consejo Directivo o a solicitud de 2/3 de los delegados.

ARTÍCULO 17º.- La citación a sesión, será efectuada por escrito por lo menos con setenta y dos (72) horas de anticipación y en caso de urgencia hasta con 24 horas.

ARTÍCULO 18º.- Para el inicio y validez de las sesiones de la Junta de Delegados se requiere en primera convocatoria la concurrencia de 2/3 de los delegados. En segunda convocatoria, treinta minutos después, en la misma fecha de la citación, basta con la presencia de cualquier número de delegados.

La inasistencia injustificada será sancionada pecuniariamente de acuerdo al Reglamento de Faltas y Sanciones.

ARTÍCULO 19º.- Los acuerdos de la Junta de Delegados se adoptarán con el voto mayoritario de la mitad más uno de los integrantes concurrentes a la sesión. Cuando se trate de proponer, modificar o interpretar el presente Reglamento; los acuerdos se adoptarán con los delegados asistentes y que representen los 2/3 de sus miembros, para ponerlos a consideración del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20º.- Los acuerdos deberán constar en el Libro de Actas de la Junta de Delegados refrendada por el Presidente, el Secretario y Vocal.

ARTÍCULO 21º.- El integrante de la Junta de Delegados que quisiera salvaguardar su responsabilidad por un acto o acuerdo con el cual discrepe, deberá pedir que conste en Acta su disconformidad y voto en contra.

- 3 -

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 22º.- Son atribuciones y responsabilidades de la Junta de Delegados:

- a. Cumplir las disposiciones del Estatuto, del presente Reglamento y demás normas v vigentes del CERTSE.
- b. Programar y cumplir las actividades de los trabajos que se le asigne, así como plantear sugerencias al Consejo Directivo.
- c. Aprobar, modificar o interpretar el Reglamento General de Elecciones, el Reglamento del Consejo de Vigilancia y el Reglamentos de la Junta Electoral en sesión conjunta con el órgano directivo correspondiente, para su promulgación por

el Consejo Directivo.

- d. La aprobación de los Reglamentos de Asamblea, Faltas y Sanciones y el Reglamento de la Junta Delegados, se llevarán a cabo en sesión conjunta con el Consejo Directivo siguiendo los procedimientos establecidos.
- e. Proporcionar permanentemente información a los asociados que representa, sobre las políticas, acuerdos y otras disposiciones emanadas de los órganos directivos dentro de las limitaciones establecidas.
- f. Desarrollar reuniones informativas, conferencias y sesiones de su competencia.
- g. Propiciar y facilitar la participación efectiva de los asociados en las distintas actividades, comisiones, ceremonias y decisiones del CERTSE.
- h. Promover y solicitar la capacitación de los integrantes de la Junta de Delegados.
- i. Supervisar y evaluar el desempeño de los delegados, así como proponer su separación de la Junta de Delegados en los casos que corresponda.
- j. Otras que le asigne el Consejo Directivo.

CAPÍTULO IV

DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 23º.- Son funciones y responsabilidades del Presidente:

- a. Convocar a sesión de la Junta de Delegados.
- b. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y el presente Reglamento
- c. Presidir las sesiones de la Junta de Delegados.
- d. Suscribir el libro de Actas y demás documentos inherentes de su cargo.

- 4 -

CAPÍTULO V

DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 24º.- Son funciones y responsabilidades del Secretario:

- a. Formular, organizar, mantener y controlar la documentación de la Junta de Delegados.
- b. Llevar y mantener actualizado el Libro de Actas.
- c. Confeccionar las citaciones y demás actos que disponga el Presidente.
- d. Suscribir el libro de Actas y demás documentos conjuntamente con el Presidente.

CAPÍTULO VI

DEL VOCAL

ARTÍCULO 25º.- Son funciones y responsabilidades del Vocal:

- a. Llevar el control de asistencia de los Delegados
- b. En caso de ausencia reemplaza al Secretario con todas sus atribuciones.
- c. Ejecutar otras funciones que le asigne el Presidente o la Junta de Delegados.
- d. Suscribir el libro de Actas y demás documentos conjuntamente con el Presidente.

CAPÍTULO VII

DE LOS DELEGADOS

ARTÍCULO 26º.- Son funciones y responsabilidades de los Delegados:

- a. Representar a los asociados de su delegatura.
- b. Desempeñar el cargo con eficiencia y lealtad.
- c. Solicitar corporativamente al Presidente del Consejo Directivo, la convocatoria a sesión de la Junta de Delegados
- d. Concurrir obligatoriamente a las sesiones, con derecho a voz y voto
- e. Suscribir los documentos y formularios donde se requiera de su firma.
- f. Mantener informado a los asociados de su delegatura, sobre las actividades que se desarrollan en el CERTSE.
- g. Mantener el archivo de la documentación correspondiente.
- h. Solicitar su participación en los cursos de Capacitación que programa el CERTSE.
- i. Brindar apoyo a los Directivos en las visitas de trabajo que realicen a las Unidades o núcleos de residencia de su competencia.
- j. Otras tareas que le asigne el Presidente.

- 5 -

TÍTULO III

DISPOSICIONES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los delegados que tengan a su cargo dos (02) o más Unidades o núcleos de residencia podrán designar coordinadores en cada uno de ellas.

SEGUNDA.- La aprobación, modificación, reemplazo o anulación del presente reglamento, estará sujeta a las normas administrativas vigentes en el CERTSE.

TERCERA.- Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la Junta de Delegados, en la sesión respectiva.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Reglamento de Delegados deberá ser transcrito íntegramente en el libro de Actas de la Junta de Delegados.

SEGUNDA.- Déjense sin efecto todas las disposiciones y normas que se opongan al presente documento.

TERCERA.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**TECNICO SUPERVISOR FAP
MARCO A. MOGROVEJO VALERA
PRESIDENTE DEL CERTSE**